

Resolución No. 458-2018. Juicio No. 09354-2014-0525. Sala Especializada de lo Laboral

No es requisito que el empleador conozca previamente de la existencia de la discapacidad de la o el trabajador para ser condenado al pago de la indemnización prevista en el Art. 51 de la Ley Orgánica de Discapacidades"

